



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN EDUCATIVA**

Código:
07H00077_WR_AERC

**INFORME DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE
FUNCIONAMIENTO – IE PARTICULAR**

Página 2 de 3

Este formato se utilizará para verificar el cumplimiento de la información declarada bajo juramento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual del Sistema de Gestión Administrativa Distrital para la Renovación de Permisos de Funcionamiento para Instituciones Educativas Fiscomisionales y Particulares vigente (Código: MINEDUC-GAD-069 Versión 3).

	una vez que haya sido expedida la autorización por cinco (5) años. Los promotores de las instituciones educativas particulares deben presentar el estudio económico-financiero que demuestre que el proyecto educativo es viable y sostenible, que les asegure la continuidad del servicio educativo a sus posibles usuarios, y que respete el principio constitucional de servicio educativo sin fines de lucro.		MINEDUC-2017-00055-A, fichas de observación áulica e informes de seguimiento a la práctica docente.	
4		SI	<p>Presentan Presupuesto Operativo Anual para el período lectivo 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 donde se establecen los ingresos y egresos de operación de la Institución Educativa.</p> <p>Presentan documento de Gestión de Costos Educativos del período lectivo 2019-2020 y 2020-2021 según formato del Ministerio de Educación, el cual consta en el sistema GEOL con el siguiente detalle: Costos de la gestión educativa, costos administrativos, costos de Consejería Estudiantil, costos financieros, impuesto predial y tasas, provisiones, pensiones y matrículas actualizadas, becas estudiantes. Además, presentan resolución No. 000029307D02 del 09-01-2019 correspondientes a valores de matrículas y pensiones asignados a la Institución por la Junta Distrital Reguladora de Costos de Pensiones y matrículas, ubicándola en el rango 3 para cobros.</p>	Actualizar el estudio económico financiero para la operación de la Institución Educativa, con proyección de ingresos de recursos y estudiantes y egresos para los próximos 5 años.
5	Los promotores o representantes legales deben presentar Declaración juramentada de que no se hallan inmersos en las prohibiciones señaladas en la Ley para tal efecto, es decir:			
5.1	No se halla(n) incurso(s) en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales prescritas en la Ley.	SI	En la revisión documental, la Promotora y Representante Legal de la IE presentan declaración juramentada (Notaría Tercero del Cantón Machala del 08-01-2020 y 16-01-2020, en la cual se especifica que no se hallan incurso(s) en las incapacidades o inhabilidades establecidas en la ley.	Tener actualizada la declaración juramentada para trámites y requerimientos pertinentes.
5.2	No se ha dictado contra ninguno de ellos sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito, violación u otros delitos sexuales.	SI	En la revisión documental, la Promotora y Representante Legal de la IE presentan declaración juramentada (Notaría Tercero del Cantón Machala del 08-01-2020 y 16-01-2020, en la cual se especifica que sobre la declarante no se ha dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos señalados.	Tener actualizada la declaración juramentada para trámites y requerimientos pertinentes.
5.3	No han sido destituidas del cargo de docentes o de directivos de una institución educativa pública.	SI	En la revisión documental, la Promotora y Representante Legal de la IE presentan declaración juramentada (Notaría Tercero del Cantón Machala del 08-01-2020 y 16-01-2020, en la cual se establece que el promotor de la IE no ha sido destituido del cargo de docente o directivo.	Tener actualizada la declaración juramentada para trámites y requerimientos pertinentes.
5.4	No son titulares ni servidores públicos de la Autoridad Educativa Nacional, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Universidad Nacional de Educación, auditores o asesores educativos, ni tampoco sus cónyuges o parientes hasta del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en ejercicio de sus funciones.	SI	En la revisión documental, la Promotora y Representante Legal de la IE presentan declaración juramentada (Notaría Tercero del Cantón Machala del 08-01-2020 y 16-01-2020, en la cual se establece que el promotor no es funcionario público.	Tener actualizada la declaración juramentada para trámites y requerimientos pertinentes.
5.5	No son directivos y docentes de instituciones educativas públicas.	SI	En la revisión documental, la Promotora y Representante Legal de la IE presentan declaración juramentada (Notaría Tercero del Cantón Machala del 08-01-2020 y 16-01-2020, en la cual se especifica que el promotor no es directivo ni docente de Institución pública alguna.	Tener actualizada la declaración juramentada para trámites y requerimientos pertinentes.
6	Evaluación, contratación y seguimiento permanente al personal directivo, docente y administrativo con el fin de verificar su idoneidad técnica, profesional, psicológica y ética (a las menos dos veces al año con la participación de profesionales especializados). ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00055-A.	SI	<p>Presentan:</p> <p>Fichas de Test de evaluación Psicológica aplicadas al personal Docente y Administrativo de la IE en marzo del 2019 y enero del 2020 para determinar el perfil y rango de personalidad en el aspecto emocional, con firma de responsabilidad de la profesional que las ha aplicado.</p> <p>Informe general de la evaluación psicológica realizada a los Docentes y personal administrativo. Los resultados demuestran que no existen trastornos de personalidad en el personal.</p>	Evaluar periódicamente el desempeño de los docentes; de acuerdo a lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00055-A.

OBSERVACIONES:

ACTA:

De acuerdo a lo definido en los Artículos 101 y 102 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a la segunda disposición

Dirección Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa		Documento de uso interno	
Fecha de Vigencia Año 2019	Fecha última revisión 10/07/2019	Versión 2	Si está impreso es Copia No Controlada





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN EDUCATIVA**

Código:
07H00077_WR_AERC

**INFORME DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE
FUNCIONAMIENTO – IE PARTICULAR**

Página 3 de 3

Este formato se utilizará para verificar el cumplimiento de la información declarada bajo juramento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Manual del Sistema de Gestión Administrativa Distrital para la Renovación de Permisos de Funcionamiento para Instituciones Educativas Fiscomisionales y Particulares vigente (Código: MINEDUC-GAD-069 Versión 3).

general del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00059-A, el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos respecto al permiso de funcionamiento, se remite a la Dirección del Distrito o a la Coordinación Zonal, para que esta disponga las medidas correspondientes.

Para la renovación de la autorización de funcionamiento de las Instituciones Educativas, el nivel distrital y zonal verificarán los requisitos contemplados en el Art 92 del RGLOEI:

- Certificación otorgada por el Nivel Zonal de cumplimiento de los estándares de infraestructura y equipamiento fijados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, previo informe del Nivel Distrital.
- Informes de las Unidades de Gestión de Riesgos, Administración Escolar y Asesoría Jurídica del Nivel Distrital en los que se acredite la factibilidad de uso del inmueble, según el ámbito de su competencia.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto y efecto legal, el día martes 28 del mes de enero del año 2020.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Representante Legal de la IE.	Martha Enriqueta Serrano Aguilar	
Servidor Público de Auditoría Educativa y/o Regulación	Wilson Gerardo Romero Espinosa	



Dirección Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa		Versión 2	Documento de uso interno
Fecha de Vigencia Año 2019	Fecha última revisión 10/07/2019		Si está impreso es Copia No Controlada